Energía

ADENDA No. 1

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SMC-007-2026

OBJETO: *"Contratar la producción, impresión, suministro e instalación de piezas de comunicación para la señalización, e identidad institucional en la sede del archivo central."*

JUSTIFICACIÓN GENERAL PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA.

El contenido del pliego de condiciones se encuentra regulado principalmente en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, art. 24), la Ley 1150 de 2007 que introdujo "medidas para la eficiencia y la transparencia", y el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". Específicamente este último Decreto, señala lo siguiente:

> «***Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones***. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.*»

Así las cosas, teniendo en cuenta la respuesta otorgada por la Entidad a las observaciones y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar la siguiente modificación:

1. **MODIFICAR** en el subnumeral 1 del numeral 13.6.1 CRITERIOS DE DESEMPATE de la invitación publica:

   "El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas y los documentos señalados en el numeral 13.6.1 de esta invitación."

   DEBE DECIR:

   "El proponente acreditará el presente criterio de desempate mediante manifestación expresa suscrita por el representante legal, incluida en la

carta de presentación de la oferta o en documento independiente presentado con la oferta, en la que certifique el origen nacional de los bienes o servicios ofrecidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 680 de 2021."

2. **PUBLICAR** en la plataforma de SECOP II los formatos “Anexo – Tabla de Precios de Referencia, Anexo – Acreditación de Mipymes y formatos de desempate correspondientes a los criterios diferenciales previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

Dado en Bogotá, el día treinta (30) del mes de junio de 2026.

NOTA: El presente documento contiene las modificaciones realizadas al documento de invitación pública y hace parte integral de los documentos del proceso de selección.